



quedo extinguida la contribucion de venta de vino  
uial y con ella el impuesto conocido con el nombre de  
alcavala del vino q. era en su cuantia por ciento sobre todo  
de las generas de bay que se introducian p. la venta a las  
publicas, con cuya medida ningun beneficio de disfrute  
como tiene bien acreditada la experiencia, se aviene  
q. en atencion a lo muy grande q. se halla de presupuesto  
municipal y para haver menos semibre el deficit q.  
arriba, se adoptare, como arbitraria el referido im-  
puesto agregandole a cubrir con su producto las partes  
q. falta de individual presupuesto, habiendo en aquel bay  
modificaciones que se retienen para lo que se volu-  
ete la competente autorizacion de los Jefe Politi-  
tico y obtenidos esta vitena abien comederos su  
tenorio, se procedera a la formacion de ley y de  
mas que haya lugar p. q. tenga efecto.

Redio cuenta del presupuesto municipal p. el año  
q. viene de mil ochoc. cuarenta y seis, q. se ha formal  
por el for. de Alcala y remitida con esta flm. al Ayunta-  
miento p. su revision y votacion segun esta mandado  
esta ley vigente, a cuyo presupuesto se acompañan las  
relaciones y demas comprobantes, y se aviene queda  
sobre la mesa p. su division a que se dara prin-  
cipio esta tenor inmediata, para la cual si em-  
bargo de ser ordinario se citaran personalmente  
a todos los señores concejales para q. haya la  
mayor asistencia posible. Con lo que y viendo para  
dar las org. de tenor y no habiendo ningun nego.